



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 091-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 26 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

### VISTO:

El Memorando N° 0052-2023-HMPP-PASCO-A, de fecha 26-1-2023, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe N° 0036-002-2023-GM-HMPP, de fecha 26-1-2023, emitido por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera y no se constituyen como entidades públicas. Se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1411;

Que, conforme el Decreto de Urgencia N° 009-2020-MIMP, el cual modificó el Decreto Legislativo N° 1411, la conformación de las Sociedades de Beneficencia es: a) Dos (02) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la presidente/a en caso de ausencia. **b) Dos (02) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como presidente/a del Directorio.** c) Una (01) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia;

Que, la/el *Presidenta/e del Directorio de la Sociedad de Beneficencia tiene la función de proponer al Directorio la designación o remoción de la/el Gerente/a General y es el Directorio que tiene la función de aprobar dicha designación o remoción;*



Firmado digitalmente por:  
MENDOZA JAIME Walter  
Francisco FAU 20176735725 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/01/2023 19:17:04-0500



Firmado digitalmente por:  
SOTO MEJIA Moises FAU  
20176735725 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/01/2023 10:16:01-0500



Firmado digitalmente por:  
PASTRANA SALINAS PAOLO  
RICARDO FIR 41560984 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/01/2023 13:22:02-0500



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2021-A-HMPP-PASCO, de fecha 10-2-2021; se resolvió en su **Art. Primero. - DESIGNAR, a partir de la fecha al Dr. En Administración de la Educación; Luis Fidel LOMBARDI PALOMINO, en el cargo de presidente del Directorio den la sociedad de la Beneficencia Pública de la Provincia de Pasco, hasta que el titular del pliego lo disponga;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0219-2022-A-HMPP-PASCO, de fecha 1-07-2022; se resolvió en su **Art. Primero. - MODIFICAR, el artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0049-2021-A-HMPP-PASCO con fecha 10 de febrero del 2021, y DESIGNAR, a partir de la fecha a la Licenciada en Educación Yolanda RECINAS CHOMBO, en el cargo de MIEMBRO DEL DIRECTORIO de la Sociedad de la Beneficencia Pública de la Provincia de Pasco, hasta que el titular del pliego lo disponga;**

Que, visto los actos de administración descritos en el exordio se puede apreciar el informe del Gerente municipal y en atención a ello; se emite el Memorando N° 0052-2023-HMPP-PASCO/A, de fecha 26-1-2023, del Despacho de Alcaldía donde se ordena dejar sin efecto las resoluciones ya expuestas y se designe **AL PRESIDENTE Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE PASCO;** en cumplimiento del D.U. Nro 009-2020;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DEJAR, sin efecto la **Resolución de Alcaldía N° 049-2021-A-HMPP-PASCO**, de fecha 10-2-2021, en todos sus extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DESIGNAR, a partir de la fecha al Abogado **Luis Antonio ESTRELLA RAMOS**, en el cargo de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE PASCO**, hasta que el titular del pliego lo disponga.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DEJAR, sin efecto la **Resolución de Alcaldía N° 0219-2022-A-HMPP-PASCO**, de fecha 1-2-2021, en todos sus extremos.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DESIGNAR, a partir de la fecha a la Licenciada en Educación Inicial, **Jennifer Gina CALZADA MARCELO**, en el cargo de **MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE PASCO**, hasta que el titular del pliego lo disponga.

**ARTICULO QUINTO.** – ENCARGAR, al presidente; realice el control posterior de todo lo actuado por los ex representantes y demás funcionarios de la

*Un futuro diferente*



## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Sociedad de la Beneficencia Pública de la Provincia de Pasco; a efecto de iniciar las acciones legales, ante los actos irregulares que se hayan presentado, en perjuicio de la beneficencia.

**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación de la presente resolución a los interesados, la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad la Gerencia Municipal y otras instancias administrativas para su puesta en conocimiento y acatamiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

*Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA*  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*